

SANTA CRUZ, 02 de Septiembre de 2024.

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N°105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorándum N° 02 de la Encargada de Curación Avanzada del CESFAM Santa Cruz.
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Cotización de B. Braun Medical SpA, de fecha 22 de Agosto de 2024.
- 8.- Carta de Exclusividad y Registro del Instituto de Salud Pública.
- 9.- Especificaciones Técnicas.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir insumos médicos para realizar curaciones de heridas de pie diabético a pacientes del CESFAM Santa Cruz, con cargo al Convenio FOFAR.
- 2.- Que, estos insumos médicos se financiarán con cargo al Convenio FOFAR.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Carta certificado que B. Braun Medical SpA es distribuidor único y exclusivo en Chile de Protonsan Gel 30ml (Polihexanida 0.1%, Betaina 0,1%, Glicerol, Agua Purificada, y Hidroxietilcelulosa) y Linovera 30 ml (Ácidos Grasos Esenciales) Registro ISP: 1141C-1/20.

**DECRETO EXENTO N°4280**

- 1.- **APRUÉBESE**, las Especificaciones Técnicas.
- 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un trato directo con la empresa **B. BRAUN MEDICAL SPA RUT: 96.756.540-7**, por un monto de **\$1.004.122 IVA Incluido** por la compra de insumos médicos para realizar curación avanzada de heridas de pie diabético a pacientes del CESFAM Santa Cruz.
- 3.- **CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.005.001.001.
- 4.- **EMÍTASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**EVELYN ROCÍO VALDES VALDERRAMA**  
Administradora Municipal (S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)